

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1792

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE INAFECTABILIDAD POR CESIÓN DE ÁREAS PARA EL TERRENO DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTE - ATT"

Artículo 1 (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto declarar de manera excepcional la Inafectabilidad por cesión de áreas para el terreno de propiedad de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte ATT", ubicado en el Distrito Municipal N° 7, ET 35, con una superficie de 20.000.00 m² según título, debiendo únicamente ceder la afectación por vías de acuerdo al Lineamiento Urbano del sector, quedando con la superficie de 19.952,98 m² y por ende declarar la Inafectabilidad de esta superficie.

BALANCE GENERAL PREDIO ATT/ET-35

Nº	DETALLE	UNID (M2)	(%)
1	SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO	20.000,00	100,00%
2	SUPERFICIE SEGÚN MESURA	20.600,00	
3	ÁREA ÚTIL	19.952,98	99,76%
4	AFFECTACIÓN X VÍA	47.02	0,24%
		20.000,00	

El terreno se encuentra ubicado y delimitado por las siguientes coordenadas; según Sistema WGS-84:

COORDENADAS DEL PREDIO SEGÚN REGISTRO TOPOGRÁFICO		
V1	487462.277	8032372.615
V2	487466.636	8032434.365
V3	487470.185	8032477.507
V4	487475.573	8032550.429
V5	487477.758	8032578.865
V6	487581.359	8032565.777
V7	487573.850	8032519.568
V8	487567.119	8032480.692
V9	487550.624	8032382.892
V10	487544.722	8032345.847
V11	487499.499	8032354.270



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Artículo 2. (MARCO LEGAL). - El marco constitucional, legal y administrativo en cuyos límites se ejecuta y aplica la presente Ley Autonómica Municipal, son: la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Autonómica Municipal N°028/2014 que aprueba el Código de Urbanismo y Obras y otras disposiciones nacionales, municipales y administrativas que rigen la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Distrito Municipal N° 8, entre Avenidas 18 de Marzo, La Campana y Plan 3000 a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Phdc. José Antonio Alberti Uzqueda
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 01 de julio de 2025

Max Jhony Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL